LICENCIAS

CURADOR URBANO 3
JUANA SANZ MONTAÑO

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-24-1228
Acto administrativo: 11001-3-25-0277

Fecha Expedición: martes, 4 de febrero de 2025
La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 13 D 31 G 22 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0007EXJH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40162660 en el lote 18, manzana 001402, de la urbanización GUSTAVO RESTREPO (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S.) Titular(es): POVEDA CASTAÑEDA CESAR AUGUSTO (PROPIETARIO COMUNERO) con CC 79652057-. Constructor responsable: RAMIREZ BARRANTES FERNANDO con CC 1000142360 Mat: A24682015-1000142360
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-17**

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1055

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0370 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección CL 137 C S 14 75 Actual Chip:AAA0142YDWF Matricula inmobiliaria:50S901260 de la localidad de Usme para la PRIMERA ETAPA del proyecto VIVIENDA MULTIFAMILIAR USME VIS el cual se desarrolla en 1 edificación de 7 pisos, para plantear 60 unidades de vivienda (VIS). Se plantean 18 cupos de parqueo automotriz para residentes y 8 cupos de visitantes para el uso de vivienda, uno de los cupos de parqueo de visitantes cuenta con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida. Se plantean 9 cupos de estacionamiento de bicicletas. El proyecto cuenta con anteproyecto aprobado por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC mediante Resolución 586 del 08 de julio de 2024, por tratarse de un predio en un Sector de Interés Cultural, colindante con BIC. Titulares: CONSTRUCTORA HERRERA VARGAS SAS Constructor Responsable: GIULIO ALEJANDRO TORRES MALAGON CC 79733484. Urbanización: SAN PEDRO DE USME, Manzana: Lote(s): UNICO
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1803

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Propietario y Poseedor FLOREZ GOMEZ NURY LUZ CC 51655287 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL , para el predio ubicado en la KR 24 B 37 15 SUR Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica
Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1904

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es)CHAVARRO LIZARAZO ALISON PAOLA / MONDRAGON DE PAEZ LUZ GRACIELA / MONDRAGON MESA EDILMA DEL CARMEN / MONDRAGON MESA PABLO ENRIQUE / MONDRAGON MESA ROSA TULIA / MONDRAGON PIÑEROS ELKIN ALBERTO / MONDRAGON PIÑEROS NIDIA YANETH / MONDRAGON PIÑEROS PEDRO DAVID aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Poseedor LIZARAZO GELVEZ SANDRA ESPERANZA CC 39654200 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL , para el predio ubicado en la KR 19 F 61 B 34 SUR Actual / KR 19 D 61 B 39 SUR Actual con las siguientes características básicas:COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 2 / COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 2
Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-2022

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Propietario J Y R G INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. CC 901405351 Representante Legal INGRID ALEJANDRA GONZALEZ CC 52278395 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, RECONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, VISTO BUENO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL , para el predio ubicado en la CL 138 C 157 28 Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica
Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

***P1-2-17**

NOTARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CÍRCULO NOTARIAL DE SAN FRANCISCO
EDICTO NUMERO 004 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CITA Y EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de la sucesión intestada de los causantes: JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GRANDE, quien en vida se identificó con C.C No. No. 439.172, fallecido en la Vega, Cundinamarca el día 23 de julio de 1987, y la señora LUCILA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, quien en vida se identificó con C.C No. 24.220.803, fallecida en La Vega, Cundinamarca el día 30 de mayo de 2005, quienes tuvieron como asiento principal de sus negocios el municipio de San Francisco Cundinamarca, para que en el término de 10 días de publicación del presente Edicto comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él. Dicho trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 002 del 13 de Febrero de 2025, en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Viernes catorce (14) de febrero de 2025, a las siete y treinta de la mañana (7:30 A. M).
EL NOTARIO,
LUIS ALFREDO ROCHA GARCÍA

HAY UN SELLO ***J2-1-17**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CÍRCULO NOTARIAL DE SAN FRANCISCO
EDICTO NUMERO 005 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CITA Y EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de la sucesión intestada de los causantes: PEDRO SÁNCHEZ PULIDO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con C.C No. 310.141, fallecido en San Francisco, Cundinamarca el día 01 de mayo de 1964 y la señora DIOSELINA HERRERA DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con C.C No. No. 20.895.837, fallecida en Bogotá el día 19 de julio de 2024, quienes tuvieron como asiento principal de sus negocios el municipio de San Francisco Cundinamarca, para que en el término de 10 días de publicación del presente Edicto comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él. Dicho trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 003 del 13 de Febrero de 2025, en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Viernes catorce (14) de febrero de 2025, a las siete y treinta de la mañana (7:30 A. M).
EL NOTARIO,
LUIS ALFREDO ROCHA GARCÍA

HAY UN SELLO ***J2-2-17**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JULIO ENRIQUE BELLO LAVERDE, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 17.053.372, fallecido el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y de MARIELA MANTILLA DE BELLO, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.186.940, fallecida el siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuarenta y tres (43) del trece (13) de febrero dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.
El Notario Veintisiete (E).
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E).

HAY UN SELLO ***J2-3-17**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JORGE EDUARDO GARCIA VELASCO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 79.432.895, fallecido el tres (03) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuarenta y seis (46) del trece (13) de febrero dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Viernes catorce (14) de febrero de 2025, a las siete y treinta de la mañana (7:30 A. M).
EL NOTARIO,
LUIS ALFREDO ROCHA GARCÍA

HAY UN SELLO ***J2-4-17**

NOTARIA 32
GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ
EDICTO NUMERO TRES (3)
EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de los(la) causantes URIEL AYURE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.042.247, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2.020) en Bogotá D.C., y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE AYURE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.255.870, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veintiséis (26) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1.991) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cuatro (4) de fecha Once (11) de Febrero de dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y 3o del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2.025), a las 8:30 a.m.
GUILLERMO ENRIQUE ESCOLAR FLÓREZ
NOTARIO TREINTA DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO ***J2-5-17**

NOTARIA 32
GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ
EDICTO NUMERO CUATRO (4)
EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del causante JESÚS ANTONIO BERNAL LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.911.166, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cinco (5) de fecha once (11) de Febrero de dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y 3° del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Once (11) de Febrero de dos mil veinticinco (2.025), a las 8:30 a.m.
GUILLERMO ENRIQUE ESCOLAR FLÓREZ
NOTARIO TREINTA DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO ***J2-6-17**

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA
EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA de la causante ZONIA STELLA RINCON SARMIENTO, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 41.797.272 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Cero Seis (006) del catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00) de la mañana.
LUIS ALEXANDER ARÍAS BETANCOURT
NOTARIO CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADO

HAY UN SELLO ***J2-7-17**

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA
A todas las personas que quieran oponerse a la Constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA VOLUNTARIO por ser lesivo de sus derechos como acreedores, dentro del trámite notarial solicitado por el Señor JAIME ARTURO BAUTISTA CASTELBLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.491.256 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente con la Señora JUDITH YANILY CARRILLO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía número 39.809.997 de Tabio.
Aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número cero cero dos (002) de fecha trece (13) de Febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5o. Del Decreto 2817 de 2006, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente Edicto se fija a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2025, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)
WENDY LORENA PARDO NIÑO
NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)
Resolución No. 1088 del 05-02-2025

HAY UN SELLO ***J2-8-17**

NOTARIA 63 BOGOTA Orlando Muñoz Neira Notario 63 del círculo de Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes: BLANCA NELLY MORALES DE VERA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 21.225.898 DE VILLAVICENCIO, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 23 de Agosto de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11037222 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C., Y JUAN ANTONIO VERA GUTIERREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.086.093 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 05 de Noviembre de 2010 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 07033721 inscrito en la Notaría 33 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CERO DIEZ (010) de fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***P1-1-17**

NF NOTARÍA FOMEQUE EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del causante JOSE VICENTE GARCÍA GAONA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 3.283.451, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Choachí - Cundinamarca, quien falleció el veinticinco (25) de noviembre de dos mil cuatro (2004), en Guamal - Meta. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número uno del trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) HILDA MARCELA GARCIA NUÑEZ NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE FOMEQUE

HAY UN SELLO ***P1-2-16F**

EDICTO

Que el señor VICTOR HUGO MONROY SUAREZ, identificado con la CC N° 79.338.822 expedida en Bogotá D.C, a la fecha se encuentra adelantando la formalización del contrato de arrendamiento del local comercial identificado con el código N°. 2100013 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - CORABASTOS, lo anterior según documento privado (PROMESA/CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOCAL COMERCIAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y/O DOCUMENTO DONDE INDIQUE LA VOLUNTAD DE CEDER EL LOCAL COMERCIAL) de fecha (21) (03) (2009) a través del cual el señor (JUAN VARGAS MENDIETA) identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.105.230 expedida en Bogotá en calidad de arrendatario, llevó a cabo la cesión de los derechos derivados del contrato de arrendamiento del local comercial anteriormente mencionado Aquellas personas que se consideren con el derecho a intervenir en el trámite de formalización del local de la referencia, pueden comparecer ante la Oficina de Propiedad Raíz ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A "CORABASTOS", ubicada en la Avenida Carrera 80 # 2-51 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C.
El presente edicto se fija por el término de diez (10) días hábiles.

fna AHORRO

PRIMER AVISO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el articulo 212 del C.S.T., quienes crean tener igual o mejor derecho de reclamar las Cesantías de las personas que se relacionan a continuación, podrán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes, a partir de la fecha de la presente publicación,ante cualquier punto de atención a nivel nacional del FNA.

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

No. CÉDULA	NOMBRE DEL FALLECIDO	BENEFICIARIOS Y CALIDAD
41434746	MARIA GERARDA ORTIZ GUTIERREZ	JUAN REINALDO ORTIZ, HIJO
91232419	FRANCISCO RAMIREZ VESGA	ILDA ROJAS PEREZ, CÓNYUGUE. TERESA VESGA DE RAMIREZ, MADRE.
52189076	SANDRA MILENA JIMENEZ	LEONILDE ISABEL JIMENEZ BELTRAN, MADRE.
2914542	ALFONSO ANTONIO AVENDAÑO ACOSTA	MILADYS DEL SOCORRO AVENDAÑO REBOLLEDO, HIJA.
71666238	CARLOS ALBERTO VARGAS FLORES	VALENTINA VARGAS SANCHEZ, HIJA.
911386	FRANCISCO JOSE DORISMEL NAVARRO MORA	RUBY MARIA NAVARRO CAMARGO, HIJA.
16269617	JOSE MINA	SAIDA VENTE GRANJA, CÓNYUGUE. ANDRES FABIAN, MAYRA ALEJANDRA, SAMIR ESTHEBEN Y JOHAN SEBASTIAN MINA VENTE, HIJOS.
52497893	MARISELA VARGAS ROJAS	ALDEMAR BUITRAGO VARGAS, CÓNYUGUE. SHARON SOFIA BUITRAGO VARGAS, HIJA.
52500325	CAROLINA MENDOZA PEÑUELA	FABIO VLADIMIR SANCHEZ CALDERON, CÓNYUGUE. SARA VIOLETA Y TOMAS ALEJANDRO SANCHEZ MENDOZA, HIJOS.
32240390	ASTRID LORENA AREIZA MUÑETON	WALTER DE JESUS NOREÑA BURITICA, CÓNYUGUE, ISABELA Y SEBASTIAN NOREÑA AREIZA, HIJOS.
1143858602	EDER ANDRES CAICEDO CAICEDO	JACQUELINE CAICEDO CAICEDO, MADRE.
34563319	NANCY MERCEDES SALAZAR MARTINEZ	JOSE REINALDO Y RUBEN DARIO SALAZAR MARTINEZ, HERMANOS.
39296163	MARIA FANNY DE DIEGO PALACIOS	YANETH MENA DE DIEGO Y NORIS LEYDI MENA DEDIEGO, HIJAS.
19017479	JOSE AMADEO LOPEZ ARGUELLO	KYLIE MARIET LOPEZ LOPEZ, HIJA.
79454006	YESID CASTRO RUBIANO	LILI NELSY ROMERO MARQUEZ, CÓNYUGUE. LAURA YESENIA CASTRO LORA, DIEGO ARMANDO Y RONAL YESID CASTRO ROMERO, HIJOS.
12960481	ALVARO EDMUNDO INSUASTY PAREDES	GILMA GLADIS GONZALEZ PATIÑO, CÓNYUGUE. MONICA ANDREA INSUASTI GONZALEZ Y Y HUGO ARMANDO INSUASTY GONZALEZ. HIJOS.
71634686	FABIAN HUMBERTO ARAQUE GONZALEZ	ADRIANA MARIA SABOGAL AREVALO, CÓNYUGUE.
52462164	MARTHA JOHANNA CRUZ FERREIRA	LUZ FABIOLA FERREIRA, MADRE.
1193170450	MANUEL ALEXANDER FONSECA RINCON	MARIA ISABEL RINCON CHIQUILLO, MADRE.
5291047	LEONARDO CEBALLOS	DIEGO ALEJANDRO CEBALLOS ANGULO, LINA MARIA Y LEYDY JOHANA CEBALLOS ESTERILLA, HIJOS.
70381307	RAMON ARGIRO MARTINEZ BLANDON	DOLLY AMPARO GARCIA GOMEZ, CÓNYUGUE. YADIRA ISABEL, NURY MARCELA, ANDERSON ARGIRO Y DIANA MARIA MARTINEZ GARCIA, HIJOS.
7523283	GILBERTO DE JESUS MORA VARGAS	MARIA MARGARITA MOLINA PORRAS, CÓNYUGUE.

Señores
JORGE LUIS BENITES PEREZ
Santa Marta

Asunto: Citación audiencia de juicio oral
Spoa: 47288600102520240023 9

Le comunicamos que el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado programó audiencia de **FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN** para el **7 DE MAYO DE 2025,** a partir de las **2:30 P.M.,** al interior de la actuación seguida contra del señor **JORGE LUIS BENITEZ PEREZ** por el delito **FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMAS O EXPLOSIVOS.**

Así las cosas y como usted figura como procesad por la Fiscalía y teniendo en cuenta que se trata de audiencia virtual, en necesario que cuente con:
Dispositivo con buen acceso a internet con cámara y audio (previamente verificar su buen funcionamiento)

1. Cédula original a la mano
2. Un espacio adecuado para la recepción de la audiencia libre de distractores – ruidos y demás
3. Disponibilidad de tiempo (se puede prolongar durante el resto del día la audiencia)
4. Descargar aplicaciones **Microsoft Teams y Lifesize**

Ante ello se le conmina, además a comunicarse prontamente con el despacho de la Fiscalía 10 Especializada a los correos electrónicos: saul.hamburger@fiscalia.gov.co y/o romario.madronero@fiscalia.gov.co o al celular 3008090176.

Atentamente,

ROMARIO A. MADRONERO RODRIGUEZ
ASISTENTE DE FISCAL I
Fiscalía 10 Especializada
Santa Marta – Magdalena